Sepan quantos este preuillegio vieren. como yo don Juan por la gracia de dios Rey de castilla de leon de toledo de galizia de seuilla de cordoua de murcia de jahen del algarbe de algesira 2 Señor de viscaya 2 de molina. vi vn preuillegio del Rey don enrrique mi padre 2 mi señor que dios de santo parayso escripto en pargamino de cuero rodado 2 sellado con su sello de plomo pendiente en filos de seda. otrosi vn mi aluala escripto en papel 2 firmado de mi nonbre fechos en esta guisa. En el nonbre de dios padre 2 fijo 2 spiritu santo que son tres personas 2 vn dios verdadero que biue 2 Reyna por siempre jamas 2 de la bien auenturada virgen gloriosa santa maria su madre a quien yo tengo por señora 2 por abogada en todos mis fechos 2 a honrra 2 a seruiçio de todos los santos de la corte celestial. quiero que sepan por este mi preuillegio todos los omes que agora son o seran de aqui adelante commo yo don enrrique por la gracia de dios Rey de castilla de leon de toledo de galizia de Seuilla de cordoua de murcia de jahen del algarbe de algesira 2 Señor de viscaya 2 de molina Reynante en vno con la Reyna doña catalina mi muger 2 con el infante don ferrando mi hermano en los Reynos de castilla 2 de leon. vi vn preuillegio del Rey don Juan mi padre 2 mi señor que dios de santo parayso escripto en pargamino de cuero rodado 2 sellado con su sello de plomo pendiente en filos de seda fecho en esta guisa. En el nonbre de dios padre 2 fijo 2 spiritu santo que son tres personas 2 vn dios verdadero que biue 2 Reyna por siempre jamas 2 de la bien auenturada virgen gloriosa santa maria su madre a quien nos tenemos por señora 2 por abogada en todos nuestros fechos 2 a honrra 2 a seruiçio de todos los santos de la corte celestial queremos que sepan por este nuestro preuillegio todos los que agora son o seran de aqui adelante commo nos don Juan por la gracia de dios Rey de castilla de toledo de leon de galizia de seuilla de cordoua de murcia de jahen del algarbe de algesira 2 Señor de lara 2 de viscaya 2 de molina vimos vn preuillegio del Rey don enrrique nuestro padre que dios perdone escripto en pargamino de cuero rodado 2 sellado con su sello de plomo colgado fecho en esta guisa. En el nonbre de dios padre 2 fijo 2 spiritu santo que son tres personas 2 vn dios verdadero que biue 2 Reyna por siempre jamas 2 de la bien auenturada virgen gloriosa santa maria su madre a quien nos tenemos por señora 2 por abogada en todos nuestros fechos 2 a honrra 2 a seruiçio de todos los santos de la corte celestial. Por ende nos catando esto queremos que sepan por este nuestro preuillegio todos los omes que agora son 2 seran de aqui adelante commo nos don enrrique por la gracia de dios Rey de castilla de toledo de galizia de seuilla de cordoua de murcia de jahen del algarbe de algesira 2 Señor de molina. vimos vn preuillegio del Rey don alfonso nuestro visauuelo que dios perdone escripto en pargamino de cuero rodado 2 sellado con su sello de plomo colgado fecho en esta guisa. En el nonbre de dios padre 2 fijo 2 spiritu santo que son tres personas 2 vn dios verdadero que biue 2 Reyna por siempre jamas 2 de la bien auenturada virgen gloriosa santa maria su madre a quien nos tenemos por señora 2 por abogada en todos nuestros fechos 2 a honrra 2 a seruiçio de todos los santos de la corte celestial. Por ende nos catando esto queremos que sepan por este nuestro preuillegio todos los omes que agora son o seran de aqui adelante commo nos don alfonso por la gracia de dios Rey de castilla de toledo de leon de galizia de seuilla de cordoua de murcia de jahen del algarbe 2 señor de viscaya 2 de molina en vno con la Reyna doña maria mi muger 2 con nuestro fijo el infante don ferrando primero heredero vimos vn preuillegio del Rey don alfonso emperador de españa fecho en esta guisa. Sub christi nomine et eius gratia ego aldefonsus dei uirtute yspanie imperator vna cum coniuge mea imperatrice domina berengaria grato animo et uoluntate spontanea nemine cogente facio cartam donationis et confirmationis omnibus christianis qui hodie in toledo populati sunt uel populari venerint mozarabes castellanos francos quod non dent portaticum in toledo neque in introytu neque in exitu in tota mea terra de totis illis causis quas compraverint uel vendiderint aut de alio loco secum adduxerint … istos foros quos superius dedimus dono et concedo omnibus illis christianis qui in toledo habuerint casam et hereditatem et mulierem habeant et teneant illos ipsi et filii eorum et omnis generatio sua presens et futura iure hereditario in sempiternum. Et quicumque hoc meum factum infringere … fuerit de meo uel alieno genere … sit a deo maledictus et in inferno cum juda proditore sine fine dampnatus et cum datan et abiron quos uiuos terra absorbuit uariis cruciatibus apud inferos tormentetur. Insuper pectet regi terre mille libras auri. Et ista facta semper permaneat. facta carta in cuenca … idus aprilis era … aldefonso imperatore imperante in toleto legione caesaraugusta nagara castella galizia. Ego imperator aldefonsus hanc cartam quam iussi fieri in anno secundo quo coronam imperii primum in legione recepi confirmo et manu mea corroboro. Signum imperatoris. Infans domna sancia soror imperatoris conf. Giraldus scripsit iussu magistri hugonis chancellarii imperatoris. E agora el comun 2 los caualleros 2 omes buenos de la cibdat de toledo enbiaron nos pedir merçed que touiesemos por bien de les confirmar este preuillegio 2 de gelo mandar guardar. E nos el sobre dicho Rey don alfonso por les fazer bien 2 merçed 2 por muchos seruiçios que nos fizieron 2 nos fazen de cada dia tenemos lo por bien 2 confirmamos gelo 2 mandamos que les vala 2 les sea guardado en todo bien 2 cumplidamente segunt que les valio 2 les fue guardado en tiempo del Rey don alfonso nuestro visauuelo 2 del Rey don sancho nuestro auuelo 2 del Rey don ferrando nuestro padre que dios perdone 2 en el nuestro fasta aqui. E defendemos firme mente que ninguno nin ningunos non sean osados de les yr nin de les pasar contra el … en ninguna cosa … que qualquier o qualesquier que lo fiziesen abrian nuestra yra 2 demas pecharnos yan la pena que en el dicho preuillegio se contiene 2 a los de toledo sobre dichos o a quien su boz touiese todos los daños 2 menoscabos que por ende reçibiesen doblados. Et porque esto sea firme 2 estable mandamos les ende dar este preuillegio rodado 2 sellado con nuestro sello de plomo. fecho el preuillegio en valladolid … dias de … era de mill 2 tresientos 2 setenta 2 vn años. E nos el sobre dicho Rey don alfonso Reynante en vno con la Reyna doña maria mi muger 2 con nuestro fijo el infante don ferrando primero heredero en castilla en toledo en leon en galizia en seuilla en cordoua en murcia en jahen en baeça en badajos en el algarbe en viscaya en molina otorgamos este preuillegio 2 confirmamos lo. … thesorero de la iglesia de jahen teniente lugar por ferrant Rodrigues camarero del Rey 2 camarero mayor del infante don ferrando su fijo lo mando fazer por mandado del dicho Señor en el veynte 2 vn años que el sobre dicho Rey don alfonso Reyno. yo … lo escreui. Juan pes. Ruy martines. alfonso gonçales. Juan alfonso. Ruy martines. alfonso gonçales … E agora el comun 2 los caualleros 2 los omes buenos de la cibdat de toledo pidieron nos merçed que les mandasemos confirmar el dicho preuillegio 2 guardar. E agora nos el sobre dicho Rey don enrrique por faser bien 2 merçed a los dichos omes buenos 2 caualleros de la dicha cibdat de toledo confirmamos les el dicho preuillegio 2 mandamos que les vala 2 les sea guardado en todo bien 2 cumplidamente segunt que se en el contiene. E defendemos firme mente por este nuestro preuillegio o por el traslado del signado de escriuano publico que alguno nin algunos non sean osados de les yr nin pasar contra esto nin contra parte dello para lo quebrantar nin menguar en ninguna manera. E sobre esto mandamos a todos los conçejos alcalles jurados jueses justiçias merinos alguasiles maestres de las ordenes priores comendadores 2 sus comendadores alcaydes de los castillos 2 casas fuertes 2 a todos los otros ofiçiales 2 aportellados quales quier de todas las çibdades 2 villas 2 lugares de nuestros Reynos que agora son o seran de aqui adelante 2 a qual quier o quales quier dellos que este nuestro preuillegio fuere mostrado o el traslado del signado commo dicho es que guarden 2 fagan guardar 2 conplir a los dichos omes buenos de la dicha cibdat de toledo todo lo que se contiene en este dicho preuillegio 2 que les non vayan nin pasen nin consientan yr nin pasar contra ello nin contra parte dello so la pena que en el dicho preuillegio se contiene 2 so pena de la nuestra merçed 2 de seyscientos mrs desta moneda vsual a cada vno. E demas por qual quier o quales quier que finque de lo asi faser 2 conplir mandamos al ome que este nuestro preuillegio mostrare que los enplaze que parescan ante nos del dia que los enplazare a quinze dias so la dicha pena de los seyscientos mrs a cada vno a desir por qual rason non cunplen nuestro mandado. E desto les mandamos dar este nuestro preuillegio escripto en pargamino de cuero rodado 2 sellado con nuestro sello de plomo colgado. Dada en las cortes de toro diez 2 ocho dias de setienbre era de mill 2 quatroçientos 2 nueue años. E agora el comun 2 los caualleros 2 omes buenos de la cibdat de toledo enbiaron nos pedir merçed que les confirmasemos el dicho preuillegio 2 gelo mandasemos guardar. E nos el sobre dicho Rey don Juan por les faser bien 2 merçed touimos lo por bien 2 confirmamos el dicho preuillegio 2 mandamos que les vala 2 sea guardado en todo bien 2 cunplida mente segunt que en el se contiene 2 vsaron del segunt que vsaron 2 les fue guardado en tiempo del Rey don alfonso nuestro auuelo 2 del Rey don enrrique nuestro padre que dios perdone 2 en tiempo de los Reyes onde nos venimos. E defendemos firme mente que alguno nin algunos non sean osados de les yr nin pasar contra el dicho preuillegio nin contra parte del para gelo quebrantar nin menguar en alguna cosa. Ca qual quier que lo fisiese abria la nuestra yra 2 pecharnos ya la pena que en el dicho preuillegio se contiene 2 al comun 2 caualleros 2 omes buenos de toledo o a quien su boz touiese todos los daños 2 menoscabos que por ende resçibiesen doblados. E sobre esto mandamos a todos los conçejos alcalles jurados jueses justiçias merinos alguasiles maestres de las ordenes priores comendadores 2 sus comendadores alcaydes de los castillos 2 casas fuertes 2 a todos los otros ofiçiales 2 aportellados quales quier de todas las cibdades 2 villas 2 lugares de nuestros Reynos que agora son o seran de aqui adelante 2 a qual quier o quales quier dellos que este nuestro preuillegio vieren o el traslado del signado commo dicho es que guarden 2 cunplan 2 fagan guardar 2 conplir en todo el dicho preuillegio 2 que les non vayan nin pasen nin consientan yr nin pasar contra ello nin contra parte dello so la pena que en el dicho preuillegio se contiene 2 so pena de la nuestra merçed 2 de seyscientos mrs desta moneda vsual a cada vno. E demas por qual quier o quales quier que fincare de lo asi faser 2 conplir mandamos al ome que este nuestro preuillegio mostrare que los enplase que parescan ante nos del dia que los enplazare a quinse dias so la dicha pena de los seyscientos mrs a cada vno a desir por qual rason non cunplen nuestro mandado. E desto les mandamos dar este nuestro preuillegio rodado 2 sellado con nuestro sello de plomo colgado. Dado el preuillegio en las cortes de la muy noble cibdat de burgos veynte dias de agosto era de mill 2 quatroçientos 2 diez 2 siete años. E nos el sobre dicho Rey don Juan Reynante en vno con la Reyna doña leonor mi muger en castilla en toledo en leon en galizia en seuilla en cordoua en murcia en jahen en el algarbe en algesira 2 Señor de lara 2 de viscaya 2 de molina otorgamos este preuillegio 2 confirmamos lo. El infante don dionis fijo del Rey de portogal Señor de alua de tormes vasallo del Rey conf. don fadrique duque de benauente hermano del Rey conf. don alfonso conde de noreña hermano del Rey conf. don alfonso fijo del infante don pedro de aragon marques de villena conde de ribagorça 2 de deuia vasallo del Rey conf. don beltran de claquin conde estable de françia vasallo del Rey conf. don pedro arçobispo de toledo primado de las españas conf. don pedro arçobispo de Seuilla conf. don Juan obispo de siguença chançeller mayor del Rey conf. don domingo obispo de burgos conf. don … obispo de palençia conf. don gonçalo obispo de calahorra conf. don … obispo de osma confirma. don hugo obispo de segouia conf. don alfonso obispo de auila conf. don nicolas obispo de cuenca conf. don pedro obispo de plasençia conf. don pedro obispo de cordoua confirma. don nicolas obispo de cartagena conf. don Juan obispo de jahen conf. don Juan obispo de cadis conf. don pero ferrandes de velasco camarero del Rey conf. don pero manrrique adelantado mayor de castilla conf. don Juan sanches manuel conde de carrion adelantado mayor del Reyno de murçia conf. don bernalte de beorne conde de medina vasallo del Rey conf. don diego gomes manrrique conf. don Juan Rodrigues de castañeda conf. don Juan Rodrigues de villa lobos conf. don Ramires de arellano Señor de los cameros vasallo del Rey conf. don beltran de guiuara vasallo del Rey conf. sancho ferrandes de touar guarda mayor del Rey conf. don arnao Señor de villalpando vasallo del Rey conf. don Juan martines de luna vasallo del Rey conf. don nuño nuñes de aça conf. don nuño aluares de aça conf. pero Ruys sarmiento adelantado mayor del Reyno de galisia conf. don Rodrigo arçobispo de santiago capellan mayor del Rey notario mayor del Reyno de leon conf. don ferrando obispo de leon conf. don gutierre obispo de ouiedo conf. don alfonso obispo de astorga conf. don martin obispo de çamora conf. don alfonso obispo de salamanca conf. don alfonso obispo de cibdat conf. don … obispo de coria conf. don ferrando obispo de badajos conf. don francisco obispo de mondoñedo conf. don Juan obispo de tuy conf. don alfonso obispo de orense conf. don pedro obispo de lugo conf. don ferrant osores maestre de la orden de la caualleria de santiago conf. diego martines maestre de alcantara conf. don pedro primo del Rey conde de trastamara 2 de lemos 2 de sarria conf. don Juan alfonso conde de niebla conf. don pero ponçe de leon conf. don alfonso peres de gusman alguasil mayor de Seuilla conf. don Ramir nuñes de gusman conf. don pedro de villena conde de ribadeo vasallo del Rey conf. don alfonso telles giron conf. don pero ferrandes giron conf. don alfonso ferrandes de monte mayor adelantado mayor de la frontera conf. don gonçalo ferrandes Señor de aguilar conf. don pero muñis maestre de la orden de calatraua conf. el prior de sant Juan conf. don pero gonçales de mendoça mayordomo mayor del Rey conf. don Juan furtado de mendoça alferes del Rey conf. Signo del Rey don Juan. Juan nuñes de villasan justiçia mayor del Rey conf. don ferrant sanches de touar almirante mayor de la mar conf. diego lopes pacheco notario mayor de castilla conf. pero xuares de toledo notario mayor del Reyno de toledo conf. pero xuares de gusman notario mayor del andalusia conf. don pedro obispo de plasençia notario mayor de los preuillegios rodados lo mando dar en el primero año que el Rey sobre dicho Reyno 2 se armo cauallero 2 se corono. yo gonçalo lopes escriuano del dicho Señor Rey lo fis escriuir. diego ferrandes. Juan ferrandes. aluar martines. alfonso martines. E agora el comun 2 los caualleros 2 omes buenos de la dicha cibdat de toledo pidieron me merçed que les confirmase el dicho preuillegio 2 la merçed en el contenida 2 gelo mandase guardar 2 conplir. E yo el sobre dicho Rey don enrrique por faser bien 2 merçed al dicho comun 2 caualleros 2 omes buenos de la dicha cibdat de toledo touelo por bien 2 confirmo les el dicho preuillegio 2 la merçed en el contenida 2 mando que les vala 2 les sea guardado segunt que mejor 2 mas cunplida mente les valio 2 fue guardado en tiempo del Rey don enrrique mi auuelo 2 del Rey don Juan mi padre 2 mi Señor que dios de santo parayso … E defiendo firme mente que ninguno nin algunos non sean osados de yr nin pasar contra el dicho preuillegio confirmado en la manera que dicha es nin contra lo en el contenido nin contra parte dello para gelo quebrantar o menguar en algun tiempo por alguna manera. Ca qual quier que lo fisiese abria la mi yra 2 pecharme ya la pena contenida en el dicho preuillegio 2 al dicho comun 2 caualleros 2 omes buenos de la dicha cibdat de toledo o a quien su boz touiere todas las costas 2 daños 2 menoscabos que por ende resçibieren doblados. E demas mando a todas las justiçias 2 ofiçiales de los mis Reynos do esto acaesçiere asi a los que agora son commo a los que seran de aqui adelante 2 a cada vno dellos que gelo non consientan, mas que los defiendan 2 amparen con la dicha merçed en la manera que dicha es. E que prenden en bienes de aquellos que contra ello les fueren por la dicha pena 2 la guarden para faser dello lo que la mi merçed fuere. E que emienden 2 fagan emendar al dicho comun 2 caualleros 2 omes buenos de la dicha cibdat de toledo o a quien su boz touiere de todas las costas 2 daños 2 menoscabos que resçibieren doblados commo dicho es. E demas por qual quier o quales quier por quien fincare de lo asi faser 2 conplir mando al ome que este mi preuillegio mostrare o el traslado del signado de escriuano publico sacado con abtoridat de jues o de alcalle que los enplase que parescan ante mi en la mi corte del dia que los enplasare a quinse dias primeros siguientes so la dicha pena a cada vno a desir por qual rason non cunplen mi mandado. E mando so la dicha pena a qual quier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que lo mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en commo se cunple mi mandado. E desto les mande dar este mi preuillegio escripto en pargamino de cuero rodado 2 sellado con mi sello de plomo pendiente. Dado en las cortes de madrid quinse dias de disienbre año del nasçimiento de nuestro Señor ihesu christo de mill 2 tresientos 2 nouenta 2 tres años. El infante don ferrando hermano del Rey Señor de lara duque de peñafiel conde de mayorga conf. El infante don Juan fijo del Rey de portogal duque de valençia Señor de alua de tormes vasallo del Rey conf. don enrrique tio del Rey duque de medina … Señor de alcala 2 moron 2 cabra conf. don enrrique manuel tio del Rey Señor de monte alegre conf. don gaston de bearne conde de medina çeli conf. don Juan garçia manrrique arçobispo de santiago chançeller mayor del Rey 2 notario mayor del Reyno de leon conf. don gonçalo obispo de burgos conf. don Juan obispo de calahorra chançeller mayor de la Reyna conf. don Juan obispo de palençia conf. don Juan obispo de siguença conf. don pedro obispo de osma conf. don alfonso obispo de segouia conf. don diego obispo de auila conf. don aluaro obispo de cuenca conf. don ferrando obispo de cartagena conf. don Juan obispo de cordoua conf. don pedro obispo de plasençia conf. don Rodrigo obispo de jahen conf. don fray Rodrigo obispo de cadis conf. don gonçalo nuñes de gusman maestre de la orden de la caualleria de calatraua conf. don fray sancho martines de heredia prior de sant Juan conf. don gomes manrrique adelantado mayor de castilla conf. don alfonso yanes fajardo adelantado mayor del Reyno de murçia conf. don pedro arçobispo de toledo primado de las españas conf. don alfonso enrriques tio del Rey conf. don carlos de arellano Señor de los cameros conf. don garçi ferrandes manrrique conf. don Juan Rodrigues de villa lobos conf. don Ruy gonçales de castañeda conf. don beltran de guiuara conf. don pedro veles su fijo conf. don fadrique duque de benauente tio del Rey conf. don alfonso conde de noruena tio del Rey conf. don pedro conde de trastamara 2 de lemos 2 de sarria tio del Rey conf. don alfonso fijo del infante don pedro de aragon marques de villena conde de ribagorça 2 de deuia vasallo del Rey conf. don pedro de castro conf. don … obispo de leon conf. don guillen obispo de ouiedo conf. don alfonso obispo de çamora conf. don diego obispo de salamanca conf. don gonçalo obispo de cibdat Rodrigo conf. don fray alfonso obispo de coria conf. don ferrando obispo de badajos conf. don … obispo de orens conf. don Juan obispo de tuy conf. don … obispo de astorga conf. don francisco obispo de mondoñedo conf. don lope obispo de lugo conf. don lorenço xuares de figueroa maestre de la orden de la caualleria de santiago conf. don martin yanes maestre de alcantara conf. la iglesia de Seuilla vaga. don Juan alfonso de gusman conde de niebla adelantado mayor de la frontera conf. don pero ponçe de leon Señor de marchena conf. don aluar peres de gusman conf. don aluar peres de gusman Señor de orgas conf. don Juan Ramires de gusman conf. don alfonso ferrandes Señor de aguilar conf. don Ruy ponçe de leon conf. don aluar peres de osorio Señor de villa lobos 2 de castro verde conf. pero xuares de quiñones adelantado mayor del Reyno de leon 2 de asturias conf. … notario mayor de castilla conf. don diego sarmiento adelantado mayor de galisia conf. Signo del Rey don enrrique. don Juan furtado de mendoça mayordomo mayor del Rey conf. don Juan gonçales de auellaneda alferes mayor del Rey conf. diego lopes de astuñiga justiçia mayor de la casa del Rey conf. don diego furtado de mendoça Señor de la vega almirante mayor de la mar conf. don Juan de velasco camarero mayor del Rey conf. sancho ferrandes de touar guarda mayor del Rey conf. perafan de Ribera notario mayor del andalusia conf. alfonso tenorio notario mayor del Reyno de toledo conf. yo aparisçio Rodrigues lo fis escriuir por mandado de nuestro Señor el Rey. gunsaluo gomes. vista. … E yo el Rey fago saber a vos el mi chançeller 2 notarios 2 a los otros ofiçiales que estan a la tabla de los mis sellos que por parte de la muy noble cibdat de toledo me fue fecha relaçion que tienen algunos preuillegios de los Reyes de esclaresçida memoria onde yo vengo. los quales dis que non podieron enbiar confirmar dentro en el tiempo por mi ordenado. E pidieron me merçed que sobre ello les proueyese commo la mi merçed fuese. E yo touelo por bien por que vos mando que veades los dichos preuillegios que por parte de la dicha cibdat vos seran mostrados. E si tales son que deuen aver confirmaçion gelos confirmedes en la forma acostunbrada 2 les dedes sobre ello mis cartas de preuillegios que menester ouieren en la dicha rason non enbargante el termino por mi limitado para las tales confirmaçiones ser pasado. E non fagades ende al. fecho quinse dias de febrero año del nasçimiento del nuestro Señor ihesu christo de mill 2 quatroçientos 2 treynta 2 … años. yo el Rey. yo el bachiller diego dias de toledo lo fis escriuir por mandado de nuestro Señor el Rey. acordada en consejo. Relator. E agora el comun 2 los caualleros 2 omes buenos de la dicha cibdat de toledo enbiaron me pedir merçed que les confirmase el dicho preuillegio 2 la merçed en el contenida 2 gela mandase guardar 2 conplir. E yo el sobre dicho Rey don Juan por faser bien 2 merçed al dicho comun 2 caualleros 2 omes buenos de la dicha cibdat de toledo touelo por bien 2 confirmoles el dicho preuillegio 2 la merçed en el contenida 2 mando que les vala 2 les sea guardado si 2 segunt que mejor 2 mas cunplida mente les valio 2 fue guardado en tiempo de los Reyes onde yo vengo 2 del Rey don Juan mi auuelo 2 del Rey don enrrique mi padre 2 mi Señor que dios de santo parayso 2 en el mio fasta aqui. E defiendo firme mente que alguno nin algunos non sean osados de yr nin pasar contra el dicho preuillegio nin contra lo en el contenido nin contra parte dello para gelo quebrantar o menguar en algun tiempo por alguna manera. Ca qual quier que lo fisiese abria la mi yra 2 pechar me ya la pena contenida en el dicho preuillegio 2 al dicho comun 2 caualleros 2 omes buenos de la dicha cibdat de toledo o a quien su boz touiese todas las costas 2 daños 2 menoscabos que por ende resçibiesen doblados. E demas mando a todas las justiçias 2 ofiçiales de los mis Reynos do esto acaesçiere asi a los que agora son commo a los que seran de aqui adelante 2 a cada vno dellos que gelo non consientan. mas que los defiendan 2 amparen con la dicha merçed en la manera que dicha es 2 que prenden en bienes de aquellos que contra ello les fueren por la dicha pena 2 la guarden para faser della lo que la mi merçed fuere 2 que emienden 2 fagan emendar al dicho comun 2 caualleros 2 omes buenos de la dicha cibdat de toledo o a quien su boz touiere de todas las costas 2 daños 2 menoscabos que por ende resçibieren doblados commo dicho es. E demas por qual quier o quales quier por quien fincare de lo asi faser 2 conplir mando al ome que les este mi preuillegio mostrare o el traslado del signado en manera que faga fe que los enplase que parescan ante mi en la mi corte del dia que los enplasare fasta quinze dias primeros siguientes so la dicha pena a cada vno a desir por qual rason non cunplen mi mandado. E mando so la dicha pena a qual quier escriuano publico que para esto fuere llamado que de ende al que gelo mostrare testimonio signado con su signo porque yo sepa en commo se cunple mi mandado. E desto les mande dar este mi preuillegio escripto en pargamino de cuero rodado 2 sellado con mi sello de plomo pendiente en filos de seda. Dado en la noble villa de valladolid veynte dias de mayo año del nasçimiento del nuestro saluador ihesu christo de mill 2 quatroçientos 2 treynta 2 tres años.

E yo el sobre dicho Rey don **JOHAN**. Reynante en vno con la Reyna doña **MARIA** mi muger 2 con el principe don **ENRRIQUE**. mi fijo en castilla en leon en toledo en galizia en seuilla en cordoua en murcia en jahen en baeça en badajos en el algarbe en algesira en viscaya en molina otorgo este preuillegio 2 confirmolo.

don aluaro de luna condestable de castilla 2 conde de sant esteuan conf.
don fadrique primo del Rey almirante mayor de la mar conf.
don enrrique tio del Rey conde de niebla vasallo del Rey conf.
don luys de gusman maestre de la orden de la caualleria de calatraua conf.
don luys de la çerda conde de medina çeli vasallo del Rey conf.
don Rodrigo alfonso pimentel conde de benauente vasallo del Rey conf.
don pedro Señor de monte alegre vasallo del Rey conf.

don lope de mendoça arçobispo de santiago capellan mayor del Rey conf.
don pablo obispo de burgos chançeller mayor del Rey conf.
don gutierre obispo de palençia conf.
don Juan obispo de Segouia conf.
don diego obispo de auila conf.
don aluaro obispo de cuenca conf.
don fray diego obispo de cartagena conf.
don gonçalo obispo de cordoua conf.
don Juan obispo de cadis conf.
don gonçalo obispo de jahen conf.
don diego obispo de calahorra conf.
don gonçalo obispo de plasençia conf.
don fray gutierre de soto mayor maestre de alcantara conf.
don fray Rodrigo de luna prior de la casa de sant Juan conf.
pero manrrique adelantado 2 notario mayor del Reyno de leon conf.

Diego sarmiento adelantado mayor de galisia vasallo del Rey conf.
Diego de Ribera adelantado 2 notario mayor del andalusia conf.
alfonso yanes fajardo adelantado mayor del Reyno de murcia conf.

Pedro sarmiento Repostero mayor del Rey conf.
Juan Ramires de arellano Señor de los cameros conf.
Yñigo lopes de mendoça Señor de la vega conf.
don pedro de guiuara Señor de oñate conf.
Ferrant peres de ayala merino mayor de guipuscoa conf.
Pero lopes de ayala aposentador mayor del Rey 2 su alcalle mayor de toledo vasallo del Rey. conf.

don Juan de contreras arçobispo de toledo primado de las españas chançeller mayor de castilla conf.

don pedro de astuñiga conde de ledesma justiçia mayor de casa del Rey conf.
don pero ferrandes de velasco conde de haro camarero mayor del Rey 2 su vasallo conf.
Sancho de touar Señor de … guarda mayor del Rey conf.
Juan de silua notario mayor del Reyno de toledo conf.

don Juan de çerezuela arçobispo de Seuilla conf.
don fray alfonso obispo de leon conf.
don diego obispo de ouiedo conf.
don pedro obispo de çamora conf.
don sancho obispo de salamanca conf.
don martin galos obispo de coria conf.
don fray Juan obispo de badajos conf.
don diego obispo de orens conf.
don Sancho obispo de astorga conf.
don pedro obispo de mondoñedo conf.
don ferrando obispo de lugo conf.

don Juan conde de armeñaque vasallo del Rey conf.
don enrrique tio del Rey Señor de ynjesta conf.
don Juan conde de fox vasallo del Rey conf.
don garçi ferrandes manrrique conde de castañeda 2 Señor de aguilar conf.
don pero ponçe de leon conde de medellin 2 Señor de marchena conf.
don pero nuñes conde de buelna Señor de cigales conf.
don alfonso de gusman Señor de lepe vasallo del Rey conf.
don alfonso de gusman Señor de orgas alguasil mayor de Seuilla vasallo del Rey conf.
Pero aluares osorio Señor de villa lobos 2 de castro verde conf.
Diego ferrandes de quiñones merino mayor de asturias conf.
Diego ferrandes Señor de baena mariscal de castilla conf.
Pero garçia de ferrera mariscal de castilla vasallo del Rey conf.

Yo iohan gonçales de Segouia escriuano de nuestro Señor el Rey la fise escreuir por su mandado.

ferrandus bachalarius